



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11907

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7016 y sus modificatorias, en lo concerniente a la calle José Ingenieros, disponiéndose su único sentido de circulación vehicular, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Calle José Ingenieros al 5100 intersección de la calle Azopardo hasta la calle José Ingenieros al 4900 intersección Av. Hipólito Yrigoyen en único sentido, quedando solamente doble mano José Ingenieros al 5200 entre Uriarte y Azopardo, Remedios de Escalada.-"

Artículo-2º: Acompañar con una señalización adecuada la modificación para la calle José Ingenieros a partir de la calle Azopardo hasta Av. H. Yrigoyen, Remedios de Escalada.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de junio de 2015.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REPROBADA POR DECRETO N° 1341
FECHA 18 JUN 2015

Registrada bajo el N° 11907

DANIELA B. STEPANOFF MICHAILEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jef. Int. Div. Reg. Ord. Udos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

